

## INFORME DE NECESIDAD

---

*CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS PARA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.*

---

### EXPEDIENTE: PA 05/2021

El objeto del presente informe es la justificación de la necesidad del contrato que se pretende celebrar por virtud del Expediente reseñado en el título por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante la Fundación).

### PRIMERO. - OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD E IDONEIDAD

La Fundación, como entidad sin ánimo de lucro cuya principal función consiste en gestionar programas y proyectos de investigación en el campo de la biomedicina, precisa adquirir un sistema de gestión de residuos radiactivos, para almacenar y evacuar de acuerdo con normas de protección radiológica los residuos generados tras la administración de terapia metabólica con isótopos marcados con <sup>177</sup>Lu-PSMA de pacientes incluidos en ensayos clínicos hospitalarios gestionados a través de la Fundación y que reciben la terapia en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Clínico San Carlos (IdISSC). Por razones medioambientales y normativas es necesaria la adquisición del citado equipo.

El suministro objeto del contrato se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y el contrato resultante.

La totalidad de las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo, de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

### SEGUNDO. - CONTRATO: NATURALEZA Y LOTES.

Conforme al objeto descrito en el apartado anterior, se trata de un contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 LCSP.

La contratación no se encuentra dividida en lotes, en tanto no lo permite la naturaleza de la prestación, que es de carácter unitario.

### TERCERO. - JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios de adjudicación, en aplicación de los artículos 131.2, 145, y 156.1 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. Por la cuantía del procedimiento y las características del suministro y la regulación de los diferentes procedimiento, se ha determinado que es el procedimiento adecuado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la misma Ley, se empleará en la licitación una pluralidad de criterios, que serán los siguientes:

TIPO DE CRITERIO		PUNTUACIÓN
CUALITATIVO	Fórmula	25
ECONÓMICO		75
TOTAL		100

SOBRE 2 – Criterios evaluables automáticamente mediante fórmula.				
Cualitativo	Reducción del plazo de ejecución.	10	25	100
	Plazo de garantía superior a dos (2) años, sin coste para el centro.	10		
	En caso de avería, resolución de la incidencia en un plazo menor a 14 días, o reemplazo del equipo. Préstamo de equipo de sustitución.	5		
Económicos	Precio	75		

Este procedimiento NO se articula en fases por lo que la puntuación correspondiente a cada licitador, será el resultado arrojado por la suma del total de todos los criterios anteriores.

Todos los criterios anteriores están relacionados de forma directa con el objeto del contrato y cuantificados conforme a su importancia relativa. Por la tipología del equipo, la disponibilidad de éste en el mercado se ha dado un mayor peso al precio, ya que las características están descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los criterios evaluables automáticamente tienden a garantizar una mejor ejecución del contrato.

**Justificación de los criterios:** se atribuye al criterio precio una puntuación máxima de setenta (75) puntos, determinándose el remanente por criterios de carácter cualitativo evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas; Los criterios cualitativos referidos en el cuadro anterior, resultan fundamentales por las siguientes razones:

- 1) En cuanto a la reducción del plazo de ejecución, se le atribuye una puntuación de diez (10) puntos

Dada la necesidad y urgencia del suministro, se valora positivamente la reducción del plazo de ejecución.

- 2) Al mayor plazo de garantía sin coste para el centro al que se atribuye una puntuación de diez (10) puntos:

La ampliación del plazo de garantía es una mejora que beneficia a la ejecución del contrato por lo que se valora el incremento del plazo de la misma.

- 3) En lo referente a que en caso de avería se resuelva la incidencia en un plazo menor a 10 días para la reparación reemplazo del equipo, o préstamo de equipo de sustitución al que se atribuye una puntuación de cinco (5) puntos, se incluye este criterio porque es una mejora cuyo compromiso por parte del licitador beneficia a la necesidad que se pretende solventar con la presente licitación.**

#### **4) CUANTÍA.**

Las cuantías asociadas a este procedimiento son las siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO	81.000,00.-€
OTROS COSTES	00,00.-€
MODIFICACIONES	0,00.-€
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL</b>	<b>81.000,00.-€</b>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	81.000,00.-€
IVA (21%)	17.010,00.-€
<b>TOTAL</b>	<b>98.010,00 .-€</b>

**Presupuesto base de licitación, estimativo:** Noventa y ocho mil diez euros (98.010,00.-€).

**Base imponible:** ochenta y un mil euros (81.000,00.-€).

**IVA:** diecisiete mil diez euros (17.010,00.-€).

**Valor estimado total:** ochenta y un mil euros (81.000,00.-€).

**Valor estimado:** ochenta y un mil euros (81.000,00.-€).

**Modificaciones:** No procede.

**Prórrogas:** NO procede.

**Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:** NO se prevén. La totalidad de los gastos de entrega serán de cuenta del proveedor.

**Método de cálculo:**

El presente contrato se licita por precios unitarios conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, los cuales resultan ser adecuados a los precios de mercado.

**Financiación:** el contrato se financia con fondos propios de la Fundación.

**Remuneración:** íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

#### **CUARTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato entrará en vigor y será obligatorio para ambas partes, el día de su formalización. La entrega, instalación, así como la configuración y puesta en marcha del equipo deberá haberse realizado en el plazo de 6 semanas desde el día siguiente al de la suscripción del contrato.

El suministro incluirá garantía mínima de dos (2) años, durante los cuales se acometerán todas las actuaciones pertinentes de revisión y mantenimiento, preventivo y correctivo en su caso.

Este plazo comenzará a contar desde la fecha de recepción del equipo entregado. El equipo será entregado por el adjudicatario en el centro que la Fundación le indique. Los gastos de transporte, entrega, instalación, configuración y puesta en marcha serán de cuenta del adjudicatario.

**Recepciones parciales:** NO procede.

**Prórroga prevista:** NO procede.